



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000177-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516044454 - 2]

VISTO:

El Informe N° 000137-2025-GR.LAMB/CMEA-DFG-NNC, con registro [516044454 - 0], el Memorando N° 000259-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD, con registro N° [516044454 - 1], y demás documentos que forman parte de la presente, con relación a la Reprogramación de Periodo Vacacional del Año Escolar 2025, de la profesora NANCY NUÑEZ CUEVA, Sub Director Académico (Designado) de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre"; en virtud de la Ley N° 29444 - Ley de la Reforma Magisterial;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Directoral N° 000137-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515970229 - 2]**, de fecha 11 de setiembre de 2025; se Resuelve: Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, a partir 18 de junio 2025, el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2025, de la profesora NANCY NUÑEZ CUEVA, SUB DIRECTOR ACADÉMICO (DESIGNADO), de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", de acuerdo al siguiente detalle:

VACACIONES AÑO ESCOLAR 2025:

Periodo	Fechas	N° Días	Acción
Bloque 01	Del 19 de junio al 03 de julio 2025	15 días	Ejecutado
Bloque 02	Del 23 al 29 de setiembre 2025	07 días	Por ejecutar
Bloque 03	Del 03 al 10 de noviembre 2025	08 días	Por ejecutar
TOTAL		30 días	

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000149-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515970229 - 6]**, de fecha **30 de setiembre de 2025**, se Resuelve: Artículo Segundo.- APROBAR, la Reprogramación del Periodo Vacacional, del Bloque 02, correspondiente al Año Escolar 2025, de la profesora NANCY NUÑEZ CUEVA, SUB DIRECTOR ACADÉMICO (DESIGNADO), de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", por los considerandos expuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo	Fechas	N° Días	Acción
Bloque 02	Del 01 al 07 de octubre 2025	07 días	Por Ejecutar

Que, es preciso indicar, que el bloque 02 de las vacaciones reprogramadas de la mencionada profesora, ya se ejecutó de acuerdo a la fechas indicadas, en el presente cuadro;

Que, a través del **Informe N° 000137-2025-GR.LAMB/CMEA-DFG-NNC [516044454 - 0]**, de fecha 03 de noviembre de 2025, la profesora NANCY NUÑEZ CUEVA, Sub Director Académico (Designado) de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", solicita la reprogramación de vacaciones por necesidad de servicio, para el Bloque 3, aprobado con Resolución Directoral N° 000137-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515970229 - 2], de fecha 11 de setiembre de 2025; inicialmente le correspondía tomar vacaciones desde el 03 al 10 de noviembre 2025. Se propone considerar el periodo comprendido desde el 21 al 28 de noviembre 2025;

Que, con **Memorando N° 000259-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD [516044454 - 1]**, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Jefe del Departamento de Administración de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", Dispone se proyecte el acto administrativo que corresponda, sobre reprogramación de periodo vacacional de la servidora docente NANCY NUÑEZ CUEVA, a fin de atender la reprogramación de su periodo vacacional, desde el 21 al 28 nov 2025, por las razones expuestas en su solicitud;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho a vacaciones, asimismo el Artículo 148° inciso c) del D.S. N° 004-2013-ED. prescribe "Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000177-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516044454 - 2]

efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, el Artículo 146° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, precisa: "Los períodos vacacionales de los profesores se determinan de acuerdo al área de desempeño laboral en la que presta sus servicios a) (...); b) El profesor que labora en las áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas"; y en el Artículo 148° de la norma legal precitada precisa las condiciones para el goce de vacaciones, inciso a) Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios, por lo tanto se preceptúa en el inciso c) Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en el que se debe hacer efectivas las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; que en su numeral 7. De las Vacaciones, dice: "La programación, reprogramación, fraccionamiento y adelanto de vacaciones solo procede para el(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación. La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados.

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión"; Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSÉ IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre;

Estando a lo evaluado y tramitado por la sección de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Departamento General de Administración y el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", y;

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER, las vacaciones programadas del Bloque 03, a partir del 03 al 10 de noviembre 2025, correspondiente al Año Escolar 2025, de la profesora NANCY NUÑEZ CUEVA, SUB DIRECTOR ACADÉMICO (DESIGNADO), de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", aprobados con Resolución Directoral N° 000137-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515970229 - 2].



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000177-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516044454 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Reprogramación del Periodo Vacacional, del Bloque 03, correspondiente al Año Escolar 2025, de la profesora NANCY NUÑEZ CUEVA, SUB DIRECTOR ACADÉMICO (DESIGNADO), de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", por los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VACACIONES AÑO ESCOLAR 2025

BLOQUE 03:

Periodo	Fechas	N° Días	Acción
Bloque 03	Del 21 al 28 de noviembre 2025	08 días	Por Ejecutar

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, subsistente en todos sus demás términos que contiene la Resolución Directoral N° 000137-2025-GR.LAMB/CMEA-D, con sisgedo N°515970229 - 2, de fecha 11 de setiembre de 2025;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Recursos Humanos de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", se sirva regularizar y expedir la respectiva Papeleta de Salida de Vacaciones a la profesora NANCY NUÑEZ CUEVA, SUB DIRECTOR ACADÉMICO (DESIGNADO).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 06/11/2025 - 14:35:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
06-11-2025 / 11:00:57